

BANDESAL-2016-0030

18 de octubre del año 2016

Señor

Presente.

Me refiero a su solicitud de acceso a la información dirigida al Banco de Desarrollo de El Salvador en adelante BANDESAL, aceptada con fecha miércoles 12 de octubre de 2016, en el marco de la Ley de Acceso a la Información Pública, por medio de la cual solicita la información siguiente:

Las auditorías internas, externas y final (o de cierre, según sea el nombre) realizadas entre 1999 y 2009 de los Convenios del BMI con la Asociación Infocentros; así como los convenios llamados Convenio Red del Desarrollo y sus renovaciones: Convenio TIC conocimiento; Portal Financiero; y, Convenio CORSATUR-BMI.

Al respecto, esta Unidad de Acceso a la Información Pública, **resuelve:**

Denegar el acceso a la información solicitada, por estar clasificada como información reservada, de acuerdo al Art. 19, literal f) que literalmente menciona: “La que causare un serio perjuicio en la prevención, investigación o persecución de actos ilícitos, en la administración de justicia o en la verificación del cumplimiento de las leyes.”; por tratarse de documentación cuya divulgación podría ocasionar serios perjuicios en las diligencias de la investigación correspondiente realizada por la Fiscalía General de la República, tal como se evidencia en la publicación de los diferentes medios de comunicación y otros medios electrónicos de comunicación utilizados por la Fiscalía General de la República, respecto a la detención del ex presidente del Banco Multisectorial de Inversiones y el Representante Legal de la Asociación Infocentros y que actualmente se encuentran en proceso de juicio en el juzgado Cuarto de Paz de San Salvador.

No obstante la anterior denegatoria, se le notifica al solicitante, la posibilidad de interponer el recurso de apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública o en esta Oficina de Información y Respuesta, en los próximos cinco días hábiles de su notificación, conforme al Art. 82 de la LAIP.

La presente resolución se entrega de acuerdo a la forma o el medio que se indicó en la solicitud de información, dándole cumplimiento así a los arts. 56 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.



BANDESAL
BANCO DE DESARROLLO DE EL SALVADOR



Notificación e información enviada vía correo electrónico a fecha martes 18 de octubre de 2016.

en esta misma

Atentamente,

Roberto Méndez Vásquez
Oficial de Información
Oficina de Información y Respuesta